Dirección Operativa de Contrataciones
Asesoría Jurídica y Técnica

DICTAMEN (A.J)-D.O.C. N° 194/2019

A : C.P. Alcides Velázquez, Director
Dirección General de Administración y Finanzas.

De : Abg. Pablo Lezcano Roa, Director
Dirección Operativa de Contrataciones.

Ref. : ADENDA AL CONTRATO N° 16/2017 SUSCRITO CON LA EMPRESA EMPRESA CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES MARCA OTIS-PLURIANUAL" – I.D. N° 330.217.-

Fecha : 28 de marzo de 2.019.

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

Que, por Nota D.A. H.N. N° 069/2019 se solicita la modificación del Contrato N° 16/2017, suscrito en el marco de la Contratación Directa N° 06/2017 "Servicio de Mantenimiento Preventivo de Ascensores Marca OTIS", Plurianual, ID N° 330.217.-

Que, por medio de la nota supra mencionada, se solicita una Adenda al Contrato N° 16/2017 en los siguientes términos: *la adenda es solicitada para una correcta ejecución del Contrato, y de esta manera evitar inconvenientes posteriores que pudieran surgir en cuanto a la descripción correcta de los bienes a ser reparados.*

Que conforme a lo solicitado la modificación seria de la siguiente forma:
DONDE DICE: LOTE N° 2 "Mantenimiento Preventivo MONTA PLATO"
DEBE DECIR: LOTE N° 2 "Ascensor Monta Carga de Esterilización Instrumental Sucio y Ascensor Monta Carga de Esterilización Instrumental Limpio.

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello." - (sic).*

Que, con dicha modificación no se estaría otorgando condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente, sino simplemente la misma se realiza a los efectos de una correcta ejecución contractual.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

Que, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado suscriba la Resolución por la cual se autoriza la Adenda al Contrato N° 16/2017, suscrito con la Empresa CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA, en el marco de la CD N° 06/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ASCENSORES MARCA OTIS" – I.D. N° 330.217.-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 32/2019, corresponde al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la correspondiente resolución.

En conclusión, basado en todo lo expuesto anteriormente, se considera procedente la solicitud de la Adenda al Contrato N° 16/2017, suscripto en el marco de la contratación de referencia, por lo que se continúa con los trámites administrativos de rigor y la suscripción de la correspondiente resolución.

ES MI DICTAMEN.

ABG. LIZ ROSSANA CABRERA CUBAS
ASESORIA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

71254/18

David Benítez
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

RECIBIDO
24 -04- 2019
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social